

**Clave Cotización** EXICK

**Serie** A Y B

## Tipo de valor

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO

**Número fideicomiso** 17529-1

**Clave participante** EXICK

**Fecha** 2019-04-25

## Razón Social

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

**Lugar** Ciudad de México

## Asunto

EXICK - Ratificación de Auditor Externo y Servicios Adicionales.

## Tipo de evento relevante

Otros eventos relevantes

## Evento relevante

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.- Fideicomiso Irrevocable No. F/17529-1 (el "Contrato de Fideicomiso") de fecha 28 de noviembre de 2014, celebrado por Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como Fiduciario (el "Fiduciario"), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra "EXICK", se informa al público inversionista que con fecha 24 de abril de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso ratificó en su cargo a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited en México como Auditor Externo del fideicomiso, se adjunta al presente Evento Relevante únicamente las secciones correspondientes a la designación del Auditor Externo en cumplimiento de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE). Adicionalmente y en la misma fecha, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó la prestación de Servicios adicionales de auditoría.

## RESOLUCIONES

Se resuelve y aprueba que el Administrador, México Infrastructure Partners, S.A. de C.V. defina quién será el Secretario del Comité Técnico.

- II. Discusión, y en su caso, aprobación de la ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el "Despacho") como Auditor Externo, para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2018 en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la "CUSAE"); resoluciones al respecto.**

En relación al segundo punto del Orden del Día, el Secretario del Comité mencionó que dadas las nuevas reglas establecidas en la CUSAE, es necesario año con año ratificar al Auditor del Fideicomiso.

## RESOLUCIONES

Se resuelve y aprueba ratificar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como Auditor Externo (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2018.

- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la contratación de servicios distintos al de la auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2018 por parte del Despacho; resoluciones al respecto.**

Respecto del punto número III, el Secretario del Comité mencionó que la misma CUSAE establece que para evitar conflictos de interés entre el Auditor del Fideicomiso, el Administrador y el Fideicomiso cómo tal, todos los servicios que se contraten con la misma firma de Auditoría por el Fideicomiso, tienen que ser aprobados por el Comité Técnico.

Asimismo, mencionó que para evitar estar convocando al Comité cada vez que se pretenda contratar servicios adicionales con Deloitte, y dado que dichos servicios solo son prestados por cuatro firmas en México, se propone que el Comité apruebe una bolsa de \$500,000.00